
	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000027 Fecha: 24/04/2023 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *2023000027*
---	---

Código de la dependencia: 50000

Ciudad y fecha: Medellín, 24 de abril de 2023

PARA: SUBGERENTES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

ASUNTO: DIRECTRICES PARA SOLICITUD Y ENTREGA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS E INFORMES


En atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada parcialmente por la Ley 2080 de 2021, concretamente lo señalado en el numeral 4° y en el párrafo primero del artículo 175, relacionados con los anexos que deben adjuntarse con la contestación de la demanda en materia contencioso administrativo, y atendiendo a lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 sobre la rendición de informes en el trámite de acciones de tutela, y lo establecido en el Proceso Jurídico de Indeportes Antioquia, específicamente los procedimientos “Defensa Judicial P-PJ-01” y “Defensa Técnica Judicial P-PJ-05”, se hace necesario impartir directrices tendiente a garantizar la entrega oportuna de los antecedentes administrativos a la Oficina Asesora Jurídica, relacionados con los procesos judiciales en los que interviene como sujeto procesal el Instituto.


La representación judicial y extrajudicial no puede cumplirse sin el concurso previo y oportuno de todos los servidores públicos del Instituto, quienes deben proveer la información veraz y oportuna para tal fin, tendiente a garantizar una adecuada defensa técnica de los intereses de la entidad. Para efectos de lo anterior, es necesario que el abogado externo o interno que ejerza la representación judicial y extrajudicial del Instituto reciba de manera completa y oportuna la información requerida en el proceso



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000027 Fecha: 24/04/2023 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *2023000027*
---	---

de acuerdo con los hechos y las pretensiones según cada caso, de parte de la dependencia y/o funcionario en que recaiga la obligación de suministrarla.

Cuando se trate de demandas por responsabilidad médica, la Oficina de Medicina Deportiva deberá allegar copia íntegra y auténtica de la historia clínica pertinente, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 175.

“ARTÍCULO 175. Contestación de la demanda. Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:

PARÁGRAFO 1. Durante el término para dar respuesta a la demanda, **la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.**

Cuando se trate de demandas por responsabilidad médica, con la contestación de la demanda se deberá adjuntar copia íntegra y auténtica de la historia clínica pertinente, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción.

La inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto “negrilla fuera de texto.


Acorde con lo anterior, se establecen los siguientes términos para la solicitud y remisión de los antecedentes administrativos:




CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000027 Fecha: 24/04/2023 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *2023000027*
---	---

Clase de proceso	Término para solicitar antecedentes e informes por parte del apoderado	Término para la entrega de antecedentes e informes (contados a partir de la recepción de la solicitud)
Conciliaciones prejudiciales	Siete (7) días hábiles	Siete (7) días hábiles
Procesos ante la jurisdicción ordinaria	Tres (3) días hábiles	Tres (3) días hábiles
Procesos ante la jurisdicción contencioso-administrativa	Siete (7) días hábiles	Siete (7) días hábiles
Acciones populares y de grupo	Dos (2) días hábiles	Dos (2) días hábiles
Acciones de cumplimiento e información para dar respuesta a medidas cautelares	Un (1) día hábil	Un (1) día hábil

Es pertinente señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 no allegar el expediente administrativo o la historia clínica según sea el caso, constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.


En cuanto a las acciones de tutela, por tratarse de un mecanismo sumario y preferente para la protección de derechos constitucionales fundamentales, el término para solicitar los antecedentes administrativos y el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, así como el tiempo para la entrega de los mismos, dependerá del plazo que para tal efecto conceda el Despacho Judicial en cada caso concreto y por tanto la oficina Asesora Jurídica le indicará el plazo para rendirlo, en atención a lo exigido por el Despacho Judicial de conocimiento de la Tutela. Se pone de presente que, tratándose de acciones de tutela, los informes que se remitan se considerarán rendidos bajo juramento.


En virtud de lo anterior, una vez se reciba por parte de la Oficina Asesora Jurídica la respectiva demanda o solicitud de conciliación prejudicial, se le dará traslado a la dependencia relacionada con el asunto a través de correo electrónico y/o el sistema de gestión documental, para que, en el término establecido en la presente circular, se remita la información solicitada. Es imperativo tener en cuenta que la adecuada defensa



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000027 Fecha: 24/04/2023 Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES Destino: No registra.	 *2023000027*
---	---




jurídica supone una actividad transversal de todas las áreas de la entidad y, en especial, del área relacionada con los hechos del litigio.



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Gerente



BEATRIZ ELENA COLORADO ARCILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde – Profesional Universitario Oficina Jurídica		14/04/2023
Proyectó	Diana María Dulcey Gutiérrez – Profesional Universitaria Oficina Jurídica		14/04/2023
Revisó	Laura Ortiz González Contratista, Gerencia		24/04/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co